Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2018-00067
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Luís Alberto Campos Díaz

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se imprueba la actualización de la liquidación del crédito presentada, como quiera que no se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme obrante a folio 113 del proceso digital, lo cual va en contra vía de lo previsto en el numeral 4 del artículo 446 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50562af1057443b6b915d74c8ea0acb23baadf3f0bc7a673e8cbe4ed04efe03**
Documento generado en 14/09/2021 11:42:25 AM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO
NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), septiembre 15 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 069 de 2021

Secretario, _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO